

RESOLUCIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO DE SERVICIOS POSTALES DE PAQUETERÍA, VALIJAS Y DISTRIBUCIÓN EDITORIAL PARA LOS CENTROS DE PARTICIPACIÓN ACTIVA PARA PERSONAS MAYORES DE MÁLAGA (LOTE 1)

Nº expediente	CONTR 2025/618783 LOTE 1 2026/50 CONTR 2026/ 106703		
Título del contrato	Contrato basado en AMH de Servicios postales de paquetería, valijas y distribución editorial para los Centros de Participación Activa para Personas Mayores de Málaga. Lote 1		
Descripción	Contrato basado en el Acuerdo Marco de Homologación de servicios postales de paquetería, valijas y distribución editorial para los Centros de Participación Activa para Personas Mayores de Málaga. Lote 1		
Código CPV¹	64110000-0 Servicios postales. 64111000-7 Servicios postales relacionados con periódicos y revistas. 64113000-1 Servicios postales relacionados con paquetes. 64121200-2 Servicios de distribución de paquetes.	Tipo de contrato	Servicio
Procedimiento	Contrato basado en Acuerdo Marco sin nueva o segunda licitación	Tramitación	Ordinaria
Nº y denominación del lote del Acuerdo Marco	LOTE 1 (LOTE 2026 50): Servicio postal de paquetería, distribución de libros y servicios de valija.		
PRESUPUESTO DE ADJUDICACIÓN (IVA excluido) Anualidad 2026: 95,01€ Anualidad 2027: 133,90€ Anualidad 2028: 38,89€		IMPORTE IVA Anualidad 2026: 19,95€ Anualidad 2027: 28,12€ Anualidad 2028: 8,17€	PRESUPUESTO DE ADJUDICACIÓN (IVA incluido) Anualidad 2026: 114,97€ Anualidad 2027: 162,02€ Anualidad 2028: 47,05€
PRESUPUESTO MÁXIMO DE ADJUDICACIÓN TOTA (IVA EXCLUIDO) EN LETRA: DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (267,80€) PRESUPUESTO MÁXIMO DE ADJUDICACIÓN TOTAL (IVA INCLUIDO) EN LETRA: TRESCIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS (324,04€)			

¹ Recuérdese que, en caso de ser una entidad obligada al uso del tramitador electrónico de expedientes de contratación, el propio sistema facilita esta información.





Nº expediente	CONTR 2025/618783 LOTE 1 2026/50 CONTR 2026/ 106703	
Título del contrato	Contrato basado en AMH de Servicios postales de paquetería, valijas y distribución editorial para los Centros de Participación Activa para Personas Mayores de Málaga. Lote 1	
VALOR ESTIMADO (IVA excluido): TRESCIENTOS VEINTIÚN EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS. (321,36€)	VALOR ESTIMADO COINCIDE CON EL IMPORTE TOTAL:	No. Se contempla la posibilidad de modificación del 20% del precio del contrato.

En la tramitación del expediente de adjudicación del contrato basado en el Acuerdo Marco de Homologación de servicios postales de paquetería, valijas y distribución editorial para la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales, se han puesto de manifiesto los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. - Mediante Resolución de 12 de mayo de 2025 de la Dirección General de Contratación, publicada en el BOJA n.º 93 de 19 de mayo de 2025, se ha declarado la necesaria uniformidad de los servicios postales de paquetería ordinaria con entrega a domicilio, servicios de paquetería urgente con entrega a domicilio, distribución de libros, y servicio de valijas, conforme lo establecido en el artículo 36 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes homologados.

Segundo.- Con fecha 16 de febrero de 2026, se formaliza el Acuerdo Marco de Homologación de servicios postales de paquetería, valijas y distribución editorial para la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales, en adelante Acuerdo Marco, entre la mercantil SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A. S.M.E., con CIF A83052407 y la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social, siendo su plazo de duración inicial de dos años, iniciándose su vigencia el 17 de febrero de 2026 y finalizando la misma el 16 de febrero de 2028, pudiendo ser objeto de dos prórrogas anuales antes de la finalización del mismo con preaviso de tres meses de antelación.

Tercero. - Previendo la cláusula 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) del Acuerdo Marco la celebración de contratos basados en el mismo por parte de los organismos incluidos en el Anexo I- apartado 3, incluyéndose entre las mismas a esta entidad, así como su obligatoria contratación de éstos con la adjudicataria del mismo, con fecha 19 de marzo de 2026 el Jefe de Servicio de Gestión de Servicios Sociales, aprueba la memoria para la celebración del contrato basado en el Acuerdo Marco en el que se justifica la necesidad de contar con el presente contrato para la prestación del Servicio postal de paquetería, distribución de libros y servicios de valija por un período de 24 meses. Las necesidades a contratar son las siguientes:

RUTH SUSANA SARABIA GARCIA		07/04/2026 14:19:52	PÁGINA: 2 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw5H9SIWXVB59O8YD2VaptD5fuk	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



REFERENCIA	SERVICIOS DEL SUBTIPO	Plazo entrega (OFERTA)	Plazo de espera en oficina si no es posible la entrega (OFERTA)	Plazo de devolución de la prueba de entrega electrónica (OFERTA)	Precio sin IVA (OFERTA)	% IVA (OFERTA)	N.º Unidades 24 meses	Total sin IVA	IVA	Total Iva Incluido
1.01.01.12	L1-Paquete ordinario normal con entrega a domicilio. Tipo de envío entre provincias limítrofes. Peso: Más de 5 Kg a 10 Kg	3	15	1	6,68	21	4,00	26,72	5,61	32,33
1.01.01.13	L1-Paquete ordinario normal con entrega a domicilio. Tipo de envío entre provincias limítrofes. Peso: Más de 10 Kg a 15 Kg	3	15	1	8,61	21	28,00	241,08	50,63	291,71
TOTAL							32,00	267,80	56,24	324,04

Cuarto. – La garantía definitiva ha sido constituida de manera general para todos los contratos basados en el Acuerdo Marco, habiéndose fijado estimativamente por la Administración (5% de la anualidad media del lote del que sea adjudicataria) , por lo que no procede su exigencia en la tramitación del contrato basado.

Quinto. - En fecha 24 de marzo de 2026, por la Secretaria General Provincial de esta Delegación Territorial se propone la adjudicación del contrato basado en el Acuerdo Marco.

Sexto. - Consta en el expediente Documento Contable “AD”, CONT 2026 120952879, de autorización y disposición del crédito correspondiente a la adjudicación del contrato basado en el Acuerdo Marco, fiscalizado favorablemente por la Intervención competente, el 6 de abril de 2026. A estos antecedentes de hecho le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 227.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), establece que las centrales de contratación actuarán adquiriendo suministros y servicios para otros entes del sector público, o adjudicando contratos o celebrando acuerdos marco y sistemas dinámicos de adquisición para la realización de obras, suministros o servicios destinados a los mismos.

Segundo. – El Órgano de contratación competente es la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Málaga, en virtud de las facultades delegadas por el artículo 7 de la Orden de 18 de febrero de 2025, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería (BOJA nº 37 de 24 de febrero de 2025), en relación con lo dispuesto en el Decreto 168/2024, de 26 de agosto, por el que se modifica el Decreto 161/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de la Junta de Andalucía (BOJA extraordinario n.º 15 de 27 de agosto de 2024), tras la reestructuración de Consejerías operada conforme al Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, por el que se modifica el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración

RUTH SUSANA SARABIA GARCIA			07/04/2026 14:19:52	PÁGINA: 3 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw5H9SIWXVB59O8YD2VaptD5fuk	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		



de Consejerías (BOJA extraordinario n.º 10 de 30 de julio de 2024) y del Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA extraordinario n.º 90 de 30 de diciembre de 2020), modificado por el Decreto 300/2022, de 30 de agosto (BOJA extraordinario n.º 29 de 30 de agosto de 2022).

Tercero. - Serán de aplicación al contrato el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) y el de Prescripciones Técnicas Particulares aprobados en el expediente del Acuerdo Marco.

Cuarto. - Siguiendo lo establecido en la normativa aplicable en materia de contratación pública, los contratos basados en el Acuerdo Marco se adjudicarán con arreglo a los términos indicados en el PCAP que rige el mismo. Atendiendo al apartado 13.1.1 del Anexo I del PCAP, los contratos basados en este Acuerdo Marco se tramitarán, con carácter general, mediante adjudicación directa, sin necesidad de convocar a las partes a una nueva licitación. Se adjudicarán seleccionando la oferta que más se adecúe a las necesidades del organismo interesado del lote correspondiente, justificándolo debidamente en el expediente.

Quinto. - El artículo 36.3 de la LCSP prevé que “los contratos basados en un Acuerdo Marco y los contratos específicos en el marco de un sistema dinámico de adquisición se perfeccionan con su adjudicación”.

Visto los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho indicados, por lo que en uso de las facultades conferidas y de acuerdo con la propuesta de adjudicación indicada en el antecedente de hecho quinto

RESUELVO

Primero. - Adjudicar, sin nueva licitación, el contrato basado en el Lote nº 1 del Acuerdo Marco de Homologación de servicios postales de paquetería, valijas y distribución editorial para la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales, a la empresa Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos S.A. S.M.E., con CIF n.º A83052407:

por un presupuesto de adjudicación (IVA excluido) de DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (267,80), IVA excluido, al que corresponde un IVA por importe de CINCUENTA Y SEIS EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS (56,24€) lo que supone un total de TRESCIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS (324,04) IVA incluido.

- con estricta sujeción a las cláusulas de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas del Acuerdo Marco de homologación del cual deriva este contrato.

Segundo. - El plazo de ejecución será de 24 meses a contar desde el 16 abril de 2026 sin la posibilidad de prorrogar el contrato.

Tercero. - La forma de pago del precio será mediante la presentación de facturas con periodicidad mensual, expedida por la persona adjudicataria y conformada por el responsable del contrato, tras la realización de la prestación del servicio. Los datos para incluir en la factura electrónica son los siguientes:

RUTH SUSANA SARABIA GARCIA		07/04/2026 14:19:52	PÁGINA: 4 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw5H9SIWXVB59O8YD2VaptD5fuk	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ÓRGANOS		CÓDIGOS DIR3
De contratación (Órgano Gestor)	D.T. de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.	A01035475
De destino (Unidad Tramitadora)	D.T. de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.	A01035476
Centro contable (Oficina Contable)	Intervención General	A01004456

Cuarto. - Notificar esta resolución por medios electrónicos a la persona adjudicataria, así como su publicación en el perfil del contratante de este órgano de contratación, de conformidad con el artículo 154 de la LCSP, procediendo a la firma de las partes del acuerdo de confidencialidad según el modelo Anexo XVIII del PCAP que rige el Acuerdo Marco, si procede.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación o directamente recurso contencioso administrativo ante el órgano del orden jurisdiccional contencioso-administrativo competente, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Málaga, a la fecha de firma electrónica

LA DELEGADA TERRITORIAL,

Fdo. Ruth Susana Sarabia García

RUTH SUSANA SARABIA GARCIA		07/04/2026 14:19:52	PÁGINA: 5 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw5H9SIWXVB59O8YD2VaptD5fuk	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	